Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:04:25 -05:00

ADENDA N°003 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL Y REGIONAL

Conste por el presente documento, la Adenda N°01 al Convenio de Inversión Pública que celebran, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**, identificada con DNI N° 40647634, designada como Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales por Resolución Suprema N° 004-2020-MC y facultada para la suscripción de la presente Adenda a través de la Resolución Ministerial N°000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N°000010-2021-DM/MC, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con Registro Único de Contribuyente Nº 20440374248 con domicilio en calle Los Brillantes Nº 650, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional señor MANUEL LLEMPEM CORONEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10271285 y credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018, a quien en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL; y, la empresa INMUEBLES PANAMERICANA S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº 20423264617, con domicilio para efectos de la presente adenda en la Av. Alfredo Mendiola N°3698, Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica Nº11076321 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la SUNARP, debidamente representada por los señores ALEJANDRO JOSÉ CAMINO NUÑEZ, identificado con DNI Nº40616297, y CESAR ENRIQUE MORALES GUERRA, identificado con DNI Nº40219871, según poderes inscritos en la partida electrónica Nº11076321 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la SUNARP, a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1. El 09 de febrero de 2018, las partes suscribieron un Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional (en adelante CONVENIO), por el cual la EMPRESA PRIVADA se compromete a financiar y ejecutar el Proyecto de "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao-Ascope - La Libertad: Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3. Promoción y Difusión Turística" (en lo sucesivo PROYECTO), incluyendo el financiamiento de la supervisión; conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Económica y Técnica, y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, en el marco de la Ley N° 29230 y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 036-2017-EF.

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:39:07 -05:00

1.2. El 28 de setiembre de 2018, mediante Resolución Directoral Nº900101-2018-OGA/SG/MC se aprueba el Estudio Definitivo del PROYECTO, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3 646 169,11 soles y plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario.

Firmado digitalmente por CHIANG MA Tania Gisella FIR 10793249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:52:23 -05:00

1.3. El 10 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora con la empresa KILLA INTI EIRL por un monto de S/. 420 802,69 y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario.

Firmado digitalmente por GOMEZ DE LA TORRE BARRERA Maria Belen FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:29:33 -05:00

1.4. Con fecha 03 de febrero del 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno del PROYECTO, con lo cual se da inicio a la etapa de ejecución del mismo; y, con

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:14:16 -05:00

Firmado digitalmente por ARROYO MESTANZA Raul Ernesto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:15:03 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 13:03:04 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2021 09:05:06 -05:00

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:04:52 -05:00

fecha 25 de agosto del 2020, se reinicia la ejecución del proyecto, en el marco del Decreto Supremo Nº117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

1.5. Con fecha 02 de noviembre de 2020, se suscribió la Adenda N°001 al Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional, con el objeto de modificar los siguientes numerales del CONVENIO: (i) modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, así como los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta, el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, los numerales 7.1.6 y 7.2.1 de la Cláusula Séptima, el numeral 8.2 de la Cláusula Octava y el numeral 9.1.1 y 9.1.2 de la Cláusula Novena, así como (ii) incorporar el numeral 9.3 de la Cláusula Novena.

1.6. Mediante el Informe N° 001-2021-UEI001-CMT/MC, del 10 de marzo de 2021, se concluye que los Gastos Generales por implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el Trabajo, por un costo total de S/. 62,256,98 soles incluido IGV, se encuentran debidamente sustentados y se han realizado considerando los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19, en el marco de la RM N° 972-2020-MINSA que deroga la RM N° 448-2020-MINSA.

1.7. Resolución Ministerial N° 000137-2021-DM/MC, del 17 de mayo de 2021, por medio del cual el Ministerio de Cultura aprueba el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01 **"Por reubicación de columnas en el eje 3', entre los ejes B' y E' y cambio en las especificaciones técnicas en las coberturas en el polígono 1"**, por un monto de S/. 409 054,61 soles, un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y un presupuesto deductivo de S/. 157 028,13 soles.

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:39:22 -05:00

1.8. Resolución Ministerial N° 000150-2021-DM/MC, del 30 de mayo de 2021, por medio del cual el Ministerio de Cultura aprueba el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 **"Por cambio en las especificaciones técnicas de conservación de los elementos arquitectónicos expuestos en los polígonos N°01 y 02"**, por un monto de S/. 250 888,44 soles, un plazo de ejecución de setena y cinco (75) días calendario y un presupuesto deductivo de S/. 33 438,41 soles.

Firmado digitalmente por CHIANG MA Tania Gisella FIR 10793249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:52:55 -05:00

1.9. Con fecha 07 de junio de 2021, se suscribe la Adenda N° 002, al Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional, con el objeto de paralizar las actividades en obra (Polígonos 1, 2 y 3 del Proyecto), a partir del 1 de marzo de 2021, hasta la aprobación de los Expedientes Técnicos por mayores trabajos cuya elaboración se autorizó a través de las Resoluciones Ministeriales N° 000307-2020-DM/MC y N°00037-2021-DM/MC.

1.10. El 07 de julio de 2021, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de La Libertad y la Empresa Financista, suscribieron el Acta de Acuerdos de Trato Directo, mediante el cual acordaron lo siguiente:

Firmado digitalmente por GOMEZ DE LA TORRE BARRERA Maria Belen FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:29:43 -05:00

"5.1. Con relación a LA CONTROVERSIA, LAS PARTES han acordado proceder con la resolución anticipada de EL CONVENIO en los términos señalados en el Informe Técnico, al haberse configurado un evento de caso fortuito que impide la ejecución total de EL CONVENIO, por lo que se procederá de la siguiente manera:

5.1.1 LAS PARTES acuerdan excluir de EL CONVENIO todas las actividades, costos y plazos correspondientes al Polígono 3 del sub–componente 2.2 Liberación y Conservación Turística del Proyecto.

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:14:29 -05:00

Firmado digitalmente por ARROYO MESTANZA Raul Ernesto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:19:32 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 13:02:30 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2021 09:06:00 -05:00

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:05:22 -05:00

5.1.2 LAS PARTES acuerdan excluir de EL CONVENIO todas las actividades, costos y plazos correspondientes al Componente 3 Promoción y Difusión de EL PROYECTO, que no cuenten con la conformidad de ejecución de EL MINISTERIO, hasta el mes de febrero de 2021, conforme con la Valorización de Obra N°09 de EL PROYECTO.

5.1.3 LA EMPRESA PRIVADA se compromete a concluir la ejecución de todas las partidas de los polígonos 1 y 2 del Subcomponente 2.2 Liberación y Conservación Turística de EL PROYECTO incluyendo los mayores trabajos de Obra N°01 y N°02, conforme a los expedientes técnicos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°137-2021-DM/MC y la Resolución Ministerial N° 150-2021-DM/MC respectivamente.

5.2. LA EMPRESA PRIVADA se compromete a la entrega y liquidación de EL PROYECTO conforme al procedimiento y plazos establecidos por los artículos N° 73, 74 y 75 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

5.3. Una vez cumplidas las actividades señaladas en los numerales 5.1 y 5.2 precedentes, se entenderá por concluido EL CONVENIO.

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 23:18:01 -05:00

5.4. LAS PARTES se comprometen a suscribir una adenda a EL CONVENIO, en la cual se deberán plasmar los acuerdos a los que se está arribando en esta negociación de trato directo. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan iniciar las gestiones conducentes a la suscripción de la adenda a EL CONVENIO donde queden reflejados los acuerdos detallados en el punto 5 del presente documento.

(...)"

1.11. Carta N°070-2021-FW-ABP, del 08 de julio de 2021, en la cual el Residente de Obra del Proyecto, traslada el Informe Técnico de Exclusión de Partidas elaborada por el Ejecutor del Proyecto.

1.12. Carta N°135-2021-KI-OXI/CEGD, del 09 de julio de 2021, a través de la cual la Representante Legal de la Entidad Privada Supervisora, traslada el Informe N° 038-JULIO-2021, por medio del cual el Jefe y Asistente de Supervisión otorgan la conformidad al Informe de Exclusión de Partidas del Ejecutor del Proyecto.

1.13. Con fecha 13 de julio de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 emitió el Informe N° 000086-2021-UEI001/MC, a través del cual sustenta que, de acuerdo con el nuevo monto del Convenio de Financiamiento y el análisis realizado, al Ministerio de Cultura le corresponde asumir el financiamiento de hasta S/ 1 847 760,01 soles y al Gobierno Regional de la Libertad un monto de hasta S/ 337 094,85 soles, más los reajustes por la aplicación de las fórmulas polinómicas que correspondan en las futuras valorizaciones del subcomponente 2.2 Liberación y Conservación Turística.

Firmado digitalmente por CHIANG MA Tania Gisella FIR 10793249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:53:24 -05:00

1.14. Mediante la Carta N°136-2021-KI-OXI/CEGD, del 14 de julio del 2021, la Entidad Privada Supervisora empresa KILLA INTI EIRL, traslada el Informe N°039-JULIO-2021, en el cual el Jefe y Asistente de Supervisión otorgan la conformidad a la reducción del alcance, plazo y costo al Contrato de Supervisión de Obra.

Firmado digitalmente por GOMEZ DE LA TORRE BARRERA Maria Belen FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:29:50 -05:00

1.15. Con fecha 17 de julio de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, con Memorando N°0549-2021-OGPP/MC traslada el Informe N° 145-2021-OP/MC, por el cual se da opinión favorable a la suscripción de adendas para la Inversión CUI N°2133720, dado que se tiene una disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2021 superior a los compromisos de pago asumidos por el Ministerio de Cultura.

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:14:40 -05:00

Firmado digitalmente por ARROYO MESTANZA Raul Ernesto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:19:46 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 13:03:34 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2021 09:06:16 -05:00

1.16. Con fecha 19 de julio de 2021, a través del Informe N° 00233-2021-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, sustento el replanteamiento de las tareas asignadas a la OGPP en el Convenio de Inversión para el acondicionamiento turístico del Complejo Arqueológico El Brujo, bajo el esquema de Obras por Impuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. El objeto de la presente Adenda es modificar los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta, el numeral 8.2 de la Cláusula Octava, el numeral 9.3 de la Cláusula Novena, así como los numerales 21.1.4 y 21.1.5 de la Cláusula Vigésimo Primera del **CONVENIO**, quedando redactados en los términos siguientes:

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 23:18:30 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

"**5.1.** *El monto total de Inversión objeto del presente Convenio de Inversión asciende a* ***S/ 2 184 854,86 soles (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 86/100 soles).***

5.2. *El Monto Total de Inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder*:

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:05:43 -05:00

Firmado digitalmente por CHIANG MA Tania Gisella FIR 10793249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:53:58 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ DE LA TORRE BARRERA Maria Belen FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:30:00 -05:00

N°	OBLIGACIONES	COSTO (En soles)
1	**Ejecución Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística EL BRUJO**	**1,628,037,06**
	Costo Directo	1,050,738,59
	Gastos Generales (26.31%)	276,416,94
	Utilidad (5%)	52,536,93
	Sub Total	1,379,692,45
	Impuesto IGV (18%)	248,344,64
2	**Ejecución del Componente 3.0 Promoción y Difusión Turística**	**60,250,61**
3	**Supervisión**	**271,038,92**
4	**Actualización de Expediente Técnico**	**163,271,29**
5	**Implementación del Plan COVID-19 en la ejecución del Proyecto**	**62,256,98**
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/.		**2,184,854,86**

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:14:53 -05:00

Las variaciones o modificaciones que tenga ***EL PROYECTO*** *durante la fase de ejecución del Convenio de Inversión se incorporarán al Monto Total de Inversión sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento y en el INVIERTE.PE, para lo cual el* ***MINISTERIO, EL GOBIERNO REGIONAL Y LA EMPRESA PRIVADA****, firmarán las respectivas adendas correspondientes al presente Convenio de Inversión con el fin de su reconocimiento con el CIPGN y CIPRL.*

5.3. ***LA EMPRESA PRIVADA****, declara que el Monto Total de Inversión detallado en el numeral 5.2, incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de* ***EL PROYECTO*** *hasta su culminación, de acuerdo con lo detallado en el Convenio*

Firmado digitalmente por ARROYO MESTANZA Raul Ernesto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:20:01 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 13:03:59 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2021 09:06:32 -05:00

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:05:00 -05:00

de Inversión, los documentos que lo integran de acuerdo con la Cláusula Tercera, sus adendas, acta de Acuerdos de Trato Directo y documentos técnicos derivados de dicha negociación.

*En ese sentido, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que el financiamiento y ejecución **de EL PROYECTO** no dará lugar a pago de intereses por parte de **EL MINISTERIO O GOBIERNO REGIONAL** a favor de **la EMPRESA PRIVADA** y/o Empresa Ejecutora de **EL PROYECTO**.*

*El Monto Total de la Inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por la **EMPRESA PRIVADA**.*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 23:18:48 -05:00

*"**8.2.** El plazo de ejecución del Convenio de Inversión es de trescientos treinta y uno (331) días calendario, además de los plazos de recepción y liquidación señalados en el Capítulo IV del Decreto Supremo N°036-2017-EF, el mismo que comprende:*

OBLIGACIONES	*DÍAS CALENDARIO*
Ejecución de Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo	*331*
Ejecución de Componente 3. Promoción y Difusión Turística	*227**

**Nota.-En cumplimiento del Acta de Acuerdos del Trato Directo, el Componente 3 materia de la presente adenda se encuentra terminado el 28 de febrero de 2021. "*

CLÁUSULA NOVENA: EMISIÓN DEL CIPGN Y CIPRL

Firmado digitalmente por CHIANG MA Tania Gisella FIR 10793249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:54:21 -05:00

"9.3 Para el caso de la emisión de los CIPGN y CIPRL por avances en la ejecución del Subcomponente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, primero se solicita la emisión de los CIPGN hasta agotar S/ 1 290 942,21 soles (Un Millón doscientos noventa mil novecientos cuarenta y dos con 21/100 soles).

Firmado digitalmente por GOMEZ DE LA TORRE BARRERA Maria Belen FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:30:10 -05:00

Posteriormente se solicitará la emisión de los CIPRL hasta agotar S/ 337 094,85 (Trecientos treinta y siete mil noventa y cuatro con 85/100 soles) del monto de inversión que le corresponde a EL GOBIERNO REGIONAL para el Sub componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo."

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:15:09 -05:00

21.1.4 El Director General de la Oficina General de Administración como responsable de solicitar la emisión de los CIPGN, según corresponda a la DGETP del MEF.

21.1.5 El Director General de la Oficina General de Administración como responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF, el registro de la certificación de crédito presupuestaria, y responsable registrar el compromiso anual en el módulo administrativo del SIAF-SP, así como de la fase de devengado, para la emisión del CIPGN en la ejecución de EL PROYECTO, según corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Firmado digitalmente por ARROYO MESTANZA Raul Ernesto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:20:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 13:04:41 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2021 09:06:53 -05:00

Quedan subsistentes las demás cláusulas contenidas en el **CONVENIO** que no son modificadas por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda, las representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..01.. días del mes de ..Setiembre.. del año 2021.

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:04:45 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:39:35 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por GOMEZ DE LA TORRE BARRERA Maria Belen FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:30:17 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:15:25 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por CHIANG MA Tania Gisella FIR 10793249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 22:54:56 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ARROYO MESTANZA Raul Ernesto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:20:37 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 13:04:53 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por URTEAGA PEÑA Leslie Carol FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.07.2021 15:32:21 -05:00

.....

EL MINISTERIO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LLEMPEN CORONEL Manuel Felipe FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2021 13:02:15 -05:00

.....

GOBIERNO REGIONAL

.....

EMPRESA PRIVADA

V°B°

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2021 09:07:20 -05:00